



## **PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR:**

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITs, PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES**

**Autor :**

**Congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas**



**PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR** :PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITs,PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

---

## **BASE CONSTITUCIONAL**

- ▶ **Artículo 10.-** El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.
- ▶ **Artículo 11.-** El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento.

**PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR** :PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITS,PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

---

## **FORMULA LEGAL**

### ► **Artículo 1. Objeto de la Ley**

El objeto de esta Ley es el retiro voluntario, búsqueda de mejorar la tasa de interés sobre los fondos de los afiliados, y el crear el plan de desafiliación de las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), para la administración del sistema privado de pensiones.

**PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR** :PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITs,PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

---

## **FORMULA LEGAL**

### ► **Artículo 2. Finalidad de la Ley**

Es que el aportante al Sistema Privado de Pensiones (SPP), pueda obtener mayores beneficios por su fondos, así como alternativas de su uso, también el poder optar por desafiliarse de la administración de esta, con la finalidad que el dinero de su fondo, sea depositado en una entidad bancaria de su elección a plazo fijo, durante un periodo no menor de dos (02) años, con una mayor tasa de intereses sobre sus aportes, para que el afiliado, transcurrido el referido periodo, pueda elegir que acciones adoptar sobre su dinero, cubriendo su futuro pensionario.

**PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR** :PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITS,PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

---

## **FORMULA LEGAL**

### **► Artículo 3. Creación**

Créase el Plan de Desafiliación de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), para la administración del Sistema Privado de Pensiones.

### **► Artículo 4. Trámite**

Para el retiro de su fondo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), el afiliado podrá presentar su solicitud de forma virtual o presencial, sin límite de tiempo y cuando lo desee, desde el día siguiente de la publicación de esta Ley.

**PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR** :PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITs,PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.



## **EXPOSICION DE MOTIVOS**



### **► Artículo 5. Retiro**

El retiro del fondo se realizará de la siguiente forma:

#### **5.1. Retiro voluntario de dos unidades impositiva tributarias (UITs):**

a) Se abonará el valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) cada 30 días a través de una entidad bancaria.

#### **5.2 Retiro de su totalidad de los fondos de pensiones:**

a) Si el afiliado desea retirar los fondos totales de su cuenta individual de capitalización, tendrá que solicitarlo, por única vez, a la Administradora Privada de Fondos de Pensiones (AFP), diez días antes de realizar el retiro para realizar un depósito a plazo o fondo a una entidad bancaria. En concordancia del artículo 7 de la presente propuesta.

b) Si el afiliado desea retirar los fondos totales de su cuenta individual de capitalización, tendrá que solicitarlo, por única vez, a la Administradora Privada de Fondos de Pensiones (AFP), 30 días antes de realizar el retiro para realizar una garantía hipotecaria hasta el 50% de su fondo total ante una entidad bancaria previa aprobación o préstamo vigente que permita mejorar su tasa de interés. En concordancia del artículo 8 de la presente propuesta.

c) Se aplicará esta fórmula hasta el desembolso equivalente al 95% de lo aportado por el afiliado, y el 5% restante será transferido directamente por la AFP que corresponda a EsSalud.

**PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR** :PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITs,PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

---

## **FORMULA LEGAL**

### **► Artículo 6. Asesoría**

Encargase a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) la creación de una oficina de asesoramiento permanente a los aportantes que deseen desafiliarse de la administración de una AFP, la misma que ofrecerá información a los afiliados que se acojan a la presente ley, permitiéndoles contar con las referencia para mover sus fondos a otra entidad bancaria, financiera o de fondos mutuos, a plazo fijo de dos años, donde obtengan mejores beneficios e intereses y, la posibilidad futura dónde invertir sus fondos multiplicados por los intereses generados, para asegurar su futuro de forma integral.

**PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR :PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITS,PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.**

---

## **FORMULA LEGAL**

- ▶ **Artículo 7. Movimiento de los fondos para realizar un depósito a plazo fijo o a los fondos a entidades bancarias.**

El movimiento de fondos se realizará a depósito a plazo fijo durante un periodo no menor de dos (02) años hacia una entidad bancaria nacional o privada.

En caso de fondo mutuo, el dinero de los distintos aportantes se juntará dentro de una Sociedad Administradora de Fondos Mutuos, buscando hacer crecer su inversión a un plazo fijo de dos (02) años con buenos intereses mejor que los ofrecidos por la AFP.

**PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR** :PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITs,PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

---



## **FORMULA LEGAL**



### **► Artículo 8. Préstamo hipotecario**

El afiliado que traslade sus fondos de pensiones de una Administradora de Fondo de Pensiones a una entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), podrá comprometer hasta el cincuenta (50%) del total del monto transferido, como garantía hipotecaria para la obtención de préstamos para la adquisición de vivienda o mejoras en las de su propiedad.

Lo preceptuado en el presente artículo no afecta la intangibilidad de los fondos pensionarios y permite emplear dicho recurso económico para fines de vivienda.

**PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR** :PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITs,PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

---



## **FORMULA LEGAL**



### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### **► PRIMERA - VIGENCIA**

La presente Ley entra en vigencia a los 90 días de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

#### **► SEGUNDA - DEL REGLAMENTO**

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) procederán a elaborar el reglamento de esta ley, para el cumplimiento de la misma, en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario de publicada la presente Ley, bajo responsabilidad de su titular.

**PROYECTO DE LEY 3585/2022-CR** :PROYECTO DE LEY QUE CREA EL RETIRO VOLUNTARIO DE DOS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS UITS,PROPONE MEJORA DE LOS INTERESES GANADOS CON DEPOSITO A PLAZO ,FONDOS MUTUOS EN ENTIDADES BANCARIAS ,GARANTÍA HIPOTECARIA PARA MEJORAR LA TASA DE INTERES ,PLAN DE DESAFILIACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (AFP), PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

---

## **ASPECTOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

- ▶ Permitirá cubrir las necesidades de los aportantes vulnerables y/o mas necesitados.
- ▶ Los retiros voluntarios de los trabajadores y ex trabajadores de las AFPs no involucran fondos del Erario Nacional.
- ▶ Generaría un impacto positivo del Ciclo económico, teniendo en cuenta que los retiros extraordinarios anteriores generaron aproximadamente un 44% de inversión en emprendimientos, es decir se convirtieron en micros y pequeños empresarios.